ADENDA N° 01/2020
CONTRATO M.H. N° 75/19
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES" - ID N° 361.625 SUSCRITO CON LA CONSULTORA MIRTHA ELENA CENTURIÓN DÍAZ. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 05 días del mes de octubre del año dos mil veinte, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por otra la Señora **MIRTHA ELENA CENTURIÓN DÍAZ**, en adelante denominado **LA CONSULTORA**, domiciliada en la calle General Santos N° 290 de la Ciudad de Mariano R. Alonso, con Cédula de Identidad N° 3.956.632, el mismo cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3956632-3; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución MH/DA N° 196 de fecha 16 de setiembre de 2020. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de setiembre de 2019, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2019 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES" PLURIANUAL – ID N° 361.625*, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 465 de fecha 16 de setiembre de 2019. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula OCTAVA y NOVENA, que hacen referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA OCTAVA

8.1. El presente Contrato entrará a regir desde la firma del mismo y por 14 (catorce) meses. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la CONSULTORA. ----------

CLÁUSULA NOVENA

9.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato, la CONTRATANTE pagará a la CONSULTORA la suma TOTAL de GUARANIES NOVENTA Y OCHO

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 17:01:07 -03'00'

ADENDA N° 01/2020
CONTRATO M.H. N° 75/19
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2019 - "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES" - ID N° 361.625
SUSCRITO CON LA CONSULTORA MIRTHA ELENA CENTURIÓN DÍAZ. ----------

MILLONES (Gs.98.000.000), que será distribuida en 14 (catorce) alícuotas mensuales. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que LA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato". ----------

Contrato vigente aprobado por Res. DA N° 465 de fecha 16/09/2019	***Gs. 84.000.000.-***
Ampliación a aprobado por Res.MH/DA N° 196 del 16/09/2020	***Gs. 14.000.000.-***
Total del Monto Contrato Ampliado	***Gs. 98..000.000.-***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en las cláusulas anteriores, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROGRAMA DE ADULTOS MAYORES" ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 75/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SRA. MIRTHA ELENA CENTURIÓN DÍAZ
LA CONSULTORA

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.10.05 17:01:41 -03'00'

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA